

Tacuarembó, 1º de abril de 2022.

D. 06/2022.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 en 29 Ediles presentes, el siguiente **Decreto**:

VISTO; el Expediente Interno N° 004/22, caratulado **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**, mediante oficio 038/22, solicita anuencia para obtener en comodato con INAU, el Padrón Rural N° 9435 sito en la Ruta 26 casi intersección a Ruta Nacional N° 5, por un periodo de 20 años, para ser destinado a un Centro Rehabilitación a personas adictas o dependientes, del departamento de Tacuarembó”; -----

RESULTANDO I; que la Intendencia Departamental de Tacuarembó solicita al INAU la posibilidad de una donación del padrón N° 9435, sito en la cuarta sección catastral del departamento de Tacuarembó, sobre ruta 26 con una superficie de 12 hás., equivalente a 6723 m²; para poder concretar la instalación de un Centro de Atención de diferentes Adicciones en nuestro departamento;-----

RESULTANDO II; que la Intendencia Departamental de Tacuarembó, mediante oficio 626/21da respuesta al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay , solicitando todo el padrón antes mencionado, ya que la idea es tener un centro autosustentable para preparar a los internados en diferentes tareas para lograr una inserción satisfactoria en la sociedad,-----

CONSIDERANDO I; que según oficio 038/21 la Intendencia Departamental solicita la anuencia a este Órgano Legislativo Departamental, amparada en los art. 35 y 36 de la Ley N° 9.515; -----

CONSIDERANDO II; que el Ejecutivo Departamental está preocupado por la situación generada por el consumo de alcohol y drogas que ha venido sufriendo un proceso de expansión a nivel de todo el país que ha impactado a nuestros jóvenes y está abocado al abordaje de la problemática mediante trabajos de prevención, asistencia y tratamiento con medidas sociales para mejorar la salud de las personas adictas o dependientes, -----

CONSIDERANDO III; que para abordar la problemática en cuestión se necesita contar con un espacio físico, y se ha visualizado las instalaciones del antiguo Hogar de Varones que es propiedad del INAU, según resolución N° 3839/2021 de fecha 29/12/21, mediante acta 2021/0057 el Instituto Nacional del Niño y Adolescente resuelve ceder al Ejecutivo Departamental dicho inmueble en calidad de Comodato por el termino de 20(veinte) años, con destino al Centro de Rehabilitación para personas adictas y dependientes de nuestro departamento; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273, numeral 1 de la Constitución de la República y lo dispuesto en el Art. 19 numeral 12 de la Ley Orgánica 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro - Conceder la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Tacuarembó para obtener en modalidad de Comodato con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), el Padrón Rural N° 9.435 sito en la Ruta 26 casi intersección a Ruta Nacional N° 5, con una superficie de 12 hás., equivalente a 6723 m²; por un periodo de 20 (veinte) años, para ser destinado a un Centro Rehabilitación a personas adictas o dependientes, del departamento de Tacuarembó”.

Artículo 2do.– Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

José Francisco BARRIOS
2do. Vicepresidente